



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA
MANDO DE CANARIAS

COMANDANCIA GENERAL DE
MELILLA
SECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS
Melilla

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO ESPECIAL
TERCERA PRÓRROGA

Número de Expediente.- 2028720005100 (2020/ETSAE0287/00000405)

Explotación del servicio de bar- cafetería del Acuartelamiento de la Comandancia General de Melilla

En Melilla a 27 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL DELGADO BARBERO, en su calidad de TCOL. JEFE DE LA SAECO DE LA COMGEMEL del, con CIF. - S2930028B, actuando en nombre y representación del Estado, en el ejercicio de las uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. nº46) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. Nieves García Embark, con DNI núm.- 45.283.565-S, actuando en nombre y representación propio, con domicilio social en la calle Barrio Constitución nº 16, piso 3 C , código postal 52.004 , municipio de Melilla, provincia de Melilla.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El contrato correspondiente al expediente nº 20287/20/0051/00 (2020/ETSAE0287/00000405), que ahora se prorroga mediante el presente documento, fue formalizado el día 23 de Diciembre de 2020, tras haber sido adjudicado con fecha 14 Diciembre de 2020, siendo el importe de adjudicación: SIN COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN.

Segundo.- Con objeto de satisfacer de forma plena el interés público, que motivó la realización del contrato tramitado con el número de expediente 20287/20/0051/00 (2020/ETSAE0287/00000405), y estando éste en ejecución mediante la segunda prórroga 20287/20/0051/02M (2022/ETSAE0287/00000968), se demanda como necesaria su TERCERA prórroga, por lo que se inicia el pertinente procedimiento administrativo de "prórroga de contrato" con fecha de Orden de Inicio de Modificación 08 de noviembre de 2023.

Tercero.- La adjudicataria, D^a. NIEVES GARCIA EMBARK - ES00045283565S mediante documento de fecha 23 de octubre de 2023 ha mostrado su aceptación inicial a la prórroga de contrato tramitada con el expediente 20287/20/0051/04M (2023/ETSAE0287/00001154).

Cuarto.- El Informe preceptivo de la Asesoría Jurídica sobre el expediente de prórroga es de fecha 20 de noviembre de 2023.

Quinto.- La Aprobación de la Prórroga del Contrato ha sido acordado mediante Resolución por la SAECO de la COMGEMEL de fecha 19 de diciembre de 2023.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA
MANDO DE CANARIAS

COMANDANCIA GENERAL DE
MELILLA
SECCIÓN DE ASUNTOS
ECONÓMICOS
Melilla

Sexto.- En este acto el contratista declara su conformidad a mantener afecta a esta prórroga la garantía con número de Justificante 120331442317F por importe de 1.579,05€ depositada en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición de la SAECO de la COMGEMEL de Melilla.

En el procedimiento administrativo de prórroga del contrato tramitado, previsto en el PCAP que rigió para su adjudicación, se requiere consentimiento expreso de las partes y que dicha prórroga no supere los límites previstos en el propio pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público, permaneciendo en lo demás inalterado el contrato, suscrito inicialmente. Las partes, Administración y contratista, de conformidad con lo estipulado en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria por tratarse de un contrato administrativo especial

ACUERDAN

1º. PRORROGAR el contrato correspondiente al expediente con número 20287/20/0051/00 (2020/ETSAE0287/00000405), mediante la TERCERA prórroga correspondiente al expediente con número 20287/20/0051/04M (2023/ETSAE0287/00001154), Explotación del servicio de Bar - Cafetería del Acuartelamiento de la Comandancia General de Melilla por el plazo que a continuación de detalla: **desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**, ambos inclusive.

2º. El contratista renuncia a cualquier tipo de reclamación, cuyo origen sea el consentimiento que presta a la prórroga de contrato formalizada en el presente documento.

3º. Considerar como suficiente la garantía impuesta para el contrato inicial, para responder a las obligaciones que se deriven de la presente prórroga.

4º. Permanecen invariables el resto de las obligaciones contractuales, no modificadas mediante el presente documento.

Con objeto de cumplir lo establecido en el presente documento administrativo de modificación de contrato, de buena fe, en triplicado ejemplar, lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados.

En Melilla, a 27 de Diciembre de 2023

Por el Estado
EL TCOL. JEFE DE LA SAECO. COMGEMEL.



El Empresario,

NIEVES GARCIA EMBARK
N.I.F. 15 201 566 S
Bª Constitución, Bl. 16-3º C
MELILLA